ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal, establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y particularmente con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía, la Entidad procede a elaborar los estudios y documentos previos que sustentan la presente contratación.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Delegación Departamental de Antioquia, en desarrollo de las funciones asignadas a la Registraduría Nacional del Estado Civil y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios misionales y administrativos en el departamento, requiere mantener la infraestructura física destinada a su funcionamiento en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, funcionalidad y conservación, tanto para los servidores públicos como para los ciudadanos que acuden diariamente a sus instalaciones.

Dentro de la infraestructura a cargo de la Entidad se encuentran las instalaciones ubicadas en la Torre Pincha de la Unidad Residencial Marco Fidel Suárez, en la calle 48 No. 42-41 de Medellín, donde funcionan las oficinas administrativas de la Delegación Departamental de Antioquia y la Registraduría Especial del Estado Civil de Medellín. Debido a la antigüedad de la edificación, el uso permanente de sus espacios y el desgaste normal de sus componentes, se han identificado diferentes necesidades de mantenimiento, reparación y adecuación locativa que requieren atención oportuna.

La ejecución de estas intervenciones resulta necesaria para prevenir el deterioro progresivo de los elementos constructivos y funcionales de las instalaciones, evitar la generación de daños de mayor alcance, conservar condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades institucionales y reducir la posibilidad de interrupciones o afectaciones en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

De igual manera, la falta de mantenimiento preventivo y correctivo oportuno puede generar mayores costos para la Entidad como consecuencia del avance de los deterioros, así como afectar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, salubridad, comodidad y funcionalidad de los espacios utilizados por servidores públicos, contratistas y usuarios.

Como resultado de la verificación de las condiciones actuales de las instalaciones, se determinó la necesidad de ejecutar intervenciones locativas que comprenden, entre otras actividades, el suministro e instalación de película polarizada reflectiva tipo espejo para ventanales; suministro e instalación de griferías; reposición e instalación de vidrio para ventanal; fabricación, suministro e instalación de cajoneras y mobiliario para cocina; suministro e instalación de enchape cerámico; reposición de paneles o

elementos deteriorados del mobiliario; suministro e instalación de sistemas de llenado y descarga para sanitarios; suministro e instalación de espejos para baño; y suministro e instalación de llaves para lavamanos con cierre automático tipo push.

Las actividades requeridas comprenden integralmente el suministro de materiales, accesorios e insumos, mano de obra calificada, herramientas, equipos, transporte, desmontajes cuando sean necesarios, instalación, adecuaciones menores asociadas, cortes, fijaciones, sellados, pruebas de funcionamiento, retiro de residuos y demás labores indispensables para entregar cada intervención completamente terminada, funcional y recibida a satisfacción por la Entidad.

En razón a la naturaleza de las intervenciones y teniendo en cuenta que durante la ejecución pueden presentarse variaciones en las cantidades finalmente requeridas como consecuencia de las condiciones reales encontradas en sitio, la Entidad considera técnicamente adecuado estructurar la contratación bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

En consecuencia, las cantidades previstas en el presupuesto constituyen estimaciones efectuadas para la estructuración técnica y económica del proceso y para la comparación objetiva de las ofertas. Durante la ejecución contractual podrán presentarse mayores o menores cantidades respecto de las inicialmente estimadas, siempre que correspondan a los ítems contemplados dentro del alcance contractual, sean previamente autorizadas por la supervisión y no impliquen modificación del objeto ni superación del valor total del contrato.

El pago se realizará exclusivamente sobre las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas, medidas y recibidas a satisfacción por la supervisión, aplicando para cada actividad el precio unitario contractual correspondiente, hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

La contratación propuesta permite atender integralmente las necesidades identificadas, optimizar la utilización de los recursos públicos y ejercer un adecuado control técnico, administrativo y financiero sobre las intervenciones ejecutadas, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y transparencia que orientan la contratación estatal.

III. OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

Contratar, bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de mantenimiento, reparación y adecuación locativa requeridas en la Delegación Departamental de Antioquia y la Registraduría Especial del Estado Civil de Medellín, incluido el suministro de materiales, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta ejecución.

3.2. Alcance del objeto

El alcance del contrato comprende la ejecución de las obras de mantenimiento, reparación y adecuación locativa requeridas en las instalaciones de la Delegación Departamental de Antioquia y la Registraduría Especial del Estado Civil de Medellín,

de acuerdo con las condiciones técnicas, cantidades estimadas y precios unitarios establecidos por la Entidad.

Las actividades deberán ejecutarse bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, e incluirán todos los materiales, insumos, accesorios, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, desmontajes, instalaciones, fijaciones, sellados, pruebas, limpieza, retiro de sobrantes y demás elementos necesarios para garantizar la correcta terminación y funcionamiento de cada intervención.

De acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad, el alcance comprende principalmente las siguientes actividades:

1. Suministro e instalación de película polarizada reflectiva tipo espejo o de privacidad para ventanales interiores, incluyendo limpieza previa de los vidrios, cortes a medida, aplicación, remates y retiro de sobrantes.
2. Suministro e instalación de grifería para poceta o lavaplatos tipo cuello cisne, incluyendo desmontaje de los elementos existentes, instalación de acoples, sellado y pruebas de estanqueidad.
3. Suministro e instalación de vidrio claro para ventanal, cortado a la medida requerida, incluyendo transporte, ajuste, fijación, siliconado perimetral y limpieza final.
4. Fabricación, suministro e instalación de cajonera inferior para cocina, elaborada en tablero melamínico resistente a la humedad o material de características equivalentes, con puertas o cajones, herrajes, manijas, patas niveladoras y demás elementos requeridos para su correcta instalación.
5. Suministro e instalación de enchape cerámico para salpicadero de cocina, incluyendo material cerámico, adhesivo, boquilla, cortes, remates, limpieza y disposición de residuos.
6. Cambio de tablas, tapas o paneles inferiores deteriorados de los muebles de cocina, incluyendo desmontaje, fabricación o corte de las nuevas piezas, instalación de cantos, herrajes menores y reinstalación de los elementos intervenidos.
7. Suministro e instalación de sistemas de llenado y descarga para sanitarios, incluyendo válvulas de entrada, mecanismos de descarga, sellos, desmontaje de elementos existentes, regulación de niveles y pruebas de funcionamiento y estanqueidad.
8. Suministro e instalación de espejos para baño, incluyendo elementos de fijación, nivelación, sellado, limpieza y entrega en correcto estado de funcionamiento.
9. Suministro e instalación de llaves para lavamanos de cierre automático tipo push, incluyendo desmontaje de la grifería existente, suministro de accesorios, acoples, sellado, instalación y pruebas hidráulicas.
10. Fabricación, suministro e instalación de muebles superiores e inferiores para cocina, elaborados en tablero melamínico resistente a la humedad o equivalente, incluyendo módulos, puertas, entrepaños, herrajes, manijas, niveladores, espacio para equipos cuando corresponda, fijaciones, ajustes y limpieza final.

Las dimensiones, cantidades y características particulares de cada intervención serán las indicadas en las especificaciones técnicas y presupuesto oficial, previa verificación de las condiciones reales existentes en sitio antes de su fabricación o instalación.

Las cantidades establecidas en el presupuesto tienen carácter estimado. Durante la ejecución podrán presentarse mayores o menores cantidades de los ítems previstos, de acuerdo con las necesidades efectivamente verificadas, siempre que sean previamente autorizadas por la supervisión, se mantengan dentro del objeto y alcance contractual y no se supere el valor total del contrato.

La Entidad reconocerá únicamente las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, aplicando los precios unitarios establecidos contractualmente. El contratista deberá entregar las áreas intervenidas completamente terminadas, funcionales, limpias y libres de residuos derivados de los trabajos ejecutados.

3.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101507 Servicio de mantenimiento de edificios

3.4 Tipo de contrato

Contrato de obra.

3.5 Autorizaciones, permisos y/o licencias

De acuerdo con la naturaleza y alcance de las actividades previstas, correspondientes a obras de mantenimiento, reparación y adecuación locativa al interior de las instalaciones de la Delegación Departamental de Antioquia y la Registraduría Especial del Estado Civil de Medellín, no se prevé la necesidad de tramitar licencias de construcción, urbanísticas o permisos especiales, toda vez que las intervenciones contempladas no corresponden a ampliaciones, modificaciones estructurales, cambios de uso o intervenciones que alteren de manera sustancial la configuración física del inmueble.

Las actividades se limitan principalmente al mantenimiento y reposición de elementos existentes, adecuaciones menores de cocina y baños, instalación de griferías y aparatos complementarios, enchapes, mobiliario, vidrios y películas para ventanales, así como demás actividades asociadas a la conservación y correcto funcionamiento de las instalaciones.

No obstante, el contratista deberá cumplir con las disposiciones legales, técnicas, ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas aplicables durante la ejecución del contrato. En caso de que, durante la ejecución, se identifique la necesidad de obtener alguna autorización, permiso o concepto específico derivado de las condiciones particulares del inmueble o de una actividad no prevista inicialmente, su ejecución deberá contar previamente con la autorización de la supervisión y con el cumplimiento de los requisitos legales que resulten aplicables.

El contratista será responsable de gestionar los permisos operativos o autorizaciones que le correspondan para la correcta ejecución de sus actividades, cuando a ello hubiere lugar, sin que esto implique modificación del objeto contractual ni reconocimiento de valores adicionales no previstos en el contrato.

3.6 Especificaciones Técnicas

Las actividades objeto del contrato deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, dimensiones y cantidades estimadas definidas por la Entidad. Las intervenciones comprenden trabajos en ventanales, cocinas y baterías sanitarias, incluyendo el suministro de materiales, accesorios, mano de obra, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son las siguientes:

Ítem	Actividad	Especificación técnica mínima
1	Suministro e instalación de película polarizada reflectiva	Película reflectiva tipo espejo o de privacidad para ventanales interiores. Incluye limpieza previa del vidrio, medición, corte a medida, aplicación, espatulado, remates y retiro de sobrantes. Área base: 3 ventanas de 1,00 × 1,00 m y 3 ventanales de 1,00 × 1,17 m, para un área aproximada de 6,51 m². Se contempla un 12 % adicional por desperdicios, cortes y remates.
2	Suministro e instalación de grifería para poceta/lavaplatos	Grifería tipo cuello cisne, acabado cromado o acero inoxidable, apta para uso institucional. Incluye desmontaje de la grifería existente, suministro e instalación de la nueva grifería, acoples flexibles, sellos, fijaciones y prueba de estanqueidad. Cantidad: 2 unidades, una para la Delegación Departamental de Antioquia y una para la Registraduría Especial de Medellín.
3	Suministro e instalación de vidrio claro para ventanal	Vidrio claro cortado a medida, incluyendo suministro, transporte interno, retiro o adecuación del elemento existente cuando corresponda, ajuste, instalación, siliconado perimetral y limpieza. Medida reportada: 0,10 m × 1,73 m, equivalente aproximadamente a 0,173 m². Por las características de la intervención se considera servicio mínimo de vidrio instalado.
4	Fabricación, suministro e instalación de cajonera inferior para cocina	Cajonera elaborada en tablero melamínico RH o material equivalente resistente a la humedad, con estructura, puertas y/o cajones, herrajes, manijas, cantos, fijaciones y patas niveladoras. Medidas aproximadas: 0,70 m × 1,20 m. Las medidas definitivas deberán verificarse en sitio antes de su fabricación.

Ítem	Actividad	Especificación técnica mínima
5	Suministro e instalación de enchape cerámico para cocina	Instalación de enchape cerámico para salpicadero de cocina, incluyendo cerámica, adhesivo, boquilla, cortes, remates, adecuación de encuentros, limpieza y retiro de sobrantes. Dimensión aproximada: 2,35 m × 0,51 m, equivalente a 1,20 m².
6	Cambio de tablas o paneles inferiores de muebles de cocina	Retiro de piezas deterioradas y suministro e instalación de nuevos paneles en tablero melamínico RH o equivalente, incluyendo corte a medida, aplicación de canto, fijaciones, herrajes menores y reinstalación. Dimensiones reportadas: 0,61 × 1,45 m y 2,00 × 0,80 m, para un área aproximada de 2,48 m².
7	Suministro e instalación de sistema de llenado y descarga para sanitario	Sistema compatible con los sanitarios existentes, compuesto por válvula de entrada tipo universal y mecanismo de descarga, tapón, flapper o sello compatible. Incluye desmontaje del mecanismo existente, instalación, ajuste de nivel, prueba de llenado, descarga y verificación de fugas. Cantidad: 7 unidades: 3 para la Registraduría Especial de Medellín y 4 para la Delegación Departamental de Antioquia.
8	Suministro e instalación de espejo para baño	Espejo de 60 × 60 cm, incluyendo suministro, elementos de fijación, instalación, nivelación, sellado puntual cuando corresponda y limpieza. Cantidad: 7 unidades: 3 para la Registraduría Especial de Medellín y 4 para la Delegación Departamental de Antioquia.
9	Suministro e instalación de llave para lavamanos tipo push	Llave de cierre automático tipo push, acabado cromado y adecuada para uso institucional. Incluye desmontaje de la grifería existente, suministro e instalación de acoples, sellos, accesorios, prueba hidráulica y verificación de funcionamiento. Cantidad: 7 unidades: 3 para Medellín y 4 para la Delegación.
10	Fabricación, suministro e instalación de muebles de cocina superiores e inferiores	Muebles fabricados en tablero melamínico RH o equivalente resistente a la humedad, incluyendo estructura, puertas, entrepaños, herrajes, manijas, fijaciones, patas o niveladores, ajustes y limpieza final. Mueble superior aproximado de 2,20 × 0,70 m, contemplando espacio para microondas, y mueble inferior aproximado de 2,10 × 0,75 m. El diseño y las dimensiones definitivas deberán verificarse previamente en sitio, considerando la ubicación de los puntos hidráulicos y eléctricos.

Las anteriores características corresponden a las actividades identificadas originalmente dentro del alcance técnico del proceso.

Condiciones generales de ejecución

Previo al inicio de cada actividad, el contratista deberá verificar en sitio las dimensiones, condiciones físicas, puntos de instalación y compatibilidad de los elementos existentes. Las medidas señaladas en las especificaciones constituyen la información disponible para la estructuración del proceso; por tanto, cuando se trate de elementos fabricados a medida, la fabricación deberá realizarse únicamente después de efectuar la correspondiente verificación en campo.

Todos los materiales suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, adecuados para el uso previsto y libres de defectos. Cuando se utilice la expresión “o equivalente”, el elemento propuesto deberá presentar características técnicas, funcionales y de durabilidad iguales o superiores a las requeridas por la Entidad.

Los precios unitarios deberán comprender integralmente los materiales, insumos, accesorios, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, cargue y descargue, desmontajes, cortes, perforaciones, fijaciones, sellados, pruebas, ajustes, limpieza, retiro de sobrantes y todas aquellas actividades necesarias para entregar cada ítem

completamente instalado, terminado y funcionando correctamente, sin reconocimiento de costos adicionales por actividades inherentes a su correcta ejecución.

Cuando las actividades requieran desmontar elementos existentes, el contratista deberá realizar los trabajos procurando no afectar los componentes que deban permanecer en servicio. Los daños ocasionados por procedimientos inadecuados durante la ejecución deberán ser corregidos por el contratista.

Una vez terminada cada intervención deberán efectuarse las pruebas correspondientes de funcionamiento, estanqueidad, fijación, nivelación o estabilidad, según aplique. Las áreas intervenidas deberán entregarse limpias, libres de sobrantes, residuos y elementos provenientes de los trabajos.

Las cantidades contenidas en el presupuesto son estimadas y su reconocimiento económico se realizará con base en las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas, medidas y recibidas a satisfacción por la supervisión, aplicando los precios unitarios contractuales y sin superar el valor total del contrato.

3.7 Obligaciones del futuro contratista

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad, la propuesta presentada, los precios unitarios contractuales, las instrucciones impartidas por la supervisión y las demás disposiciones aplicables durante la ejecución del contrato.

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, deberá:

a) Cumplir integralmente con el objeto, alcance, especificaciones técnicas, cantidades autorizadas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

b) Ejecutar las actividades contratadas con la calidad, oportunidad y condiciones técnicas requeridas, utilizando materiales, elementos, accesorios e insumos nuevos, adecuados para el uso previsto y libres de defectos.

c) Disponer, durante toda la ejecución contractual, de la mano de obra calificada, herramientas, equipos, elementos de protección personal, transporte y demás recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

d) Cumplir con las normas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y adoptar las medidas necesarias para proteger al personal ejecutor, servidores públicos, contratistas, usuarios y demás personas que permanezcan en las instalaciones.

e) Mantener las áreas de intervención debidamente señalizadas, protegidas, organizadas y en condiciones que permitan reducir los riesgos asociados a la ejecución de las actividades.

f) Ejecutar los trabajos procurando no afectar la continuidad de las actividades misionales y administrativas de la Entidad, coordinando previamente con la supervisión los horarios y frentes de intervención.

g) Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por la supervisión durante la ejecución del contrato.

h) Informar oportunamente a la supervisión cualquier condición técnica no prevista que pueda afectar la correcta ejecución de las actividades, absteniéndose de realizar trabajos adicionales o diferentes a los autorizados sin la correspondiente aprobación.

i) Mantener durante la ejecución del contrato al personal requerido y garantizar que cuente con la experiencia, capacitación y condiciones necesarias para desarrollar las labores asignadas.

j) Mantener vigente la afiliación y realizar oportunamente los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y demás obligaciones laborales y parafiscales que resulten aplicables.

k) Responder por los daños que, por acción, omisión, negligencia o procedimientos inadecuados de su personal, sean ocasionados a las instalaciones, bienes o elementos de propiedad de la Entidad o de terceros durante la ejecución contractual.

l) Corregir, reparar o reemplazar, por su cuenta y riesgo, los trabajos, materiales o elementos que sean rechazados por la supervisión debido a defectos, deficiencias de instalación, incumplimiento de las especificaciones técnicas o fallas de funcionamiento.

m) Retirar oportunamente materiales sobrantes, empaques, residuos, escombros y demás elementos generados durante la ejecución, realizando su manejo y disposición conforme con la normativa aplicable.

n) Mantener los sitios de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza y entregar las áreas intervenidas completamente terminadas, limpias y en correcto funcionamiento.

o) Presentar los informes, soportes, registros y demás documentos requeridos por la supervisión para acreditar la ejecución de las actividades y tramitar el recibo y pago correspondiente.

p) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas de ejecución contractual y evitar actuaciones que generen dilaciones injustificadas.

q) Mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato durante los términos y condiciones establecidos por la Entidad.

r) Cumplir con las disposiciones ambientales aplicables a las actividades contratadas y adoptar las medidas necesarias para prevenir afectaciones derivadas de la ejecución de los trabajos.

s) Garantizar la calidad de los bienes suministrados y de las actividades ejecutadas, atendiendo oportunamente las fallas que sean atribuibles a deficiencias en los materiales o en la ejecución de los trabajos, dentro del término de garantía establecido contractualmente.

3.7.1 Obligaciones generales

El contratista, en relación directa con el objeto contractual, se obligará para con la Entidad al cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

a) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, alcance, precios unitarios y demás requisitos establecidos por la Entidad y con la propuesta presentada.

b) Cumplir el contrato dentro del plazo establecido, garantizando la adecuada ejecución de las actividades autorizadas por la supervisión.

c) Disponer durante la ejecución contractual del personal, materiales, herramientas, equipos, transporte y demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado.

d) Garantizar que el personal utilizado para la ejecución de las actividades sea idóneo y cuente con la experiencia, capacitación y competencias requeridas para las labores asignadas.

e) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo, seguridad social integral, riesgos laborales y demás obligaciones aplicables al personal vinculado a la ejecución del contrato.

f) Adoptar todas las medidas de prevención y protección necesarias para garantizar la seguridad de sus trabajadores, de los servidores públicos, contratistas, usuarios y demás personas que puedan encontrarse en las áreas objeto de intervención.

g) Utilizar durante la ejecución de los trabajos los elementos de protección personal, equipos, herramientas y demás implementos de seguridad requeridos de acuerdo con la naturaleza de cada actividad.

h) Acatar las instrucciones y observaciones impartidas por la supervisión del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto, alcance y condiciones contractuales.

i) Informar de manera inmediata a la supervisión sobre cualquier situación, condición técnica, novedad o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

j) Coordinar con la supervisión la programación y ejecución de las actividades, procurando minimizar afectaciones al normal funcionamiento de la Delegación Departamental de Antioquia y de la Registraduría Especial del Estado Civil de Medellín.

k) Mantener las áreas de trabajo debidamente organizadas, señalizadas y protegidas durante la ejecución de las intervenciones.

l) Mantener en adecuado estado de orden y aseo las áreas intervenidas y realizar, al finalizar los trabajos, la limpieza de los espacios utilizados, dejándolos libres de materiales, sobrantes y obstáculos.

m) Realizar el retiro y disposición de escombros, residuos y materiales sobrantes generados como consecuencia de las actividades contratadas, de conformidad con las disposiciones ambientales que resulten aplicables.

n) Responder por los daños que sean ocasionados a las instalaciones, bienes de la Entidad o de terceros como consecuencia de acciones u omisiones atribuibles al contratista o a su personal durante la ejecución del contrato.

o) Reparar o reponer, a su costa, los elementos que resulten afectados como consecuencia de una ejecución inadecuada de las actividades contratadas.

p) Garantizar la calidad de los materiales, elementos suministrados y trabajos ejecutados, y atender oportunamente las fallas o defectos que sean atribuibles al contratista durante el término de garantía establecido en el contrato.

q) Presentar los informes, soportes, registros, actas, evidencias fotográficas y demás documentos que sean requeridos por la supervisión para acreditar la correcta ejecución del contrato y soportar los pagos correspondientes.

r) Mantener vigentes durante la ejecución contractual las garantías exigidas por la Entidad y efectuar las ampliaciones o modificaciones que resulten necesarias cuando se presenten modificaciones al contrato.

s) Mantener actualizados los datos de contacto, domicilio y demás información necesaria para facilitar las comunicaciones durante la ejecución y liquidación del contrato.

t) Obrar con lealtad, diligencia y buena fe durante todas las etapas contractuales y abstenerse de realizar actuaciones que puedan generar retrasos, dilaciones o afectaciones injustificadas a la ejecución del contrato.

u) Cumplir con las obligaciones ambientales aplicables y adoptar medidas para prevenir, mitigar y controlar los impactos que puedan generarse con ocasión de las actividades ejecutadas.

v) Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual cuando, por su naturaleza, deba ser tratada como confidencial o de uso restringido.

w) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso, de la propuesta presentada y de las disposiciones legales vigentes aplicables.

3.7.2 Obligaciones especificas

1. Realizar una verificación previa en sitio de las dimensiones, condiciones físicas, puntos hidráulicos, eléctricos, elementos existentes y demás características necesarias antes de iniciar la fabricación, suministro o instalación de elementos.
2. Ejecutar el suministro e instalación de película polarizada reflectiva tipo espejo o privacidad en los ventanales definidos por la Entidad, garantizando limpieza previa, corte, correcta adherencia, uniformidad, ausencia de burbujas o desprendimientos y adecuada terminación de bordes.
3. Suministrar e instalar las griferías tipo cuello cisne para poceta o lavaplatos, incluyendo desmontaje de los elementos existentes, acoples, sellos, fijaciones y realización de pruebas de estanqueidad.
4. Suministrar e instalar el vidrio requerido para ventanal, garantizando las dimensiones correspondientes, adecuada fijación, siliconado perimetral, estabilidad y terminación final.
5. Fabricar, suministrar e instalar la cajonera inferior para cocina, verificando previamente las medidas reales del espacio y garantizando estabilidad, nivelación, funcionamiento de puertas o cajones, herrajes y acabados.
6. Ejecutar el enchape cerámico para salpicadero de cocina, incluyendo preparación de la superficie, suministro e instalación de cerámica, adhesivos, boquilla, cortes, remates, limpieza y terminación.
7. Retirar y reemplazar las tablas o paneles deteriorados de los muebles de cocina, garantizando que los nuevos elementos sean compatibles en dimensiones, material, acabado y funcionamiento con el mobiliario existente.
8. Suministrar e instalar los sistemas de llenado y descarga de los sanitarios, incluyendo desmontaje de los mecanismos existentes, instalación de válvulas y mecanismos compatibles, ajuste de niveles y pruebas de llenado, descarga y estanqueidad.
9. Suministrar e instalar los espejos para baño, garantizando adecuada fijación, nivelación, estabilidad y terminación.
10. Suministrar e instalar las llaves para lavamanos de cierre automático tipo push, incluyendo desmontaje de los elementos existentes, accesorios, sellos, conexiones y pruebas de funcionamiento y ausencia de fugas.
11. Fabricar, suministrar e instalar los muebles superiores e inferiores de cocina, realizando previamente la verificación de medidas y de la ubicación de puntos hidráulicos y eléctricos, y garantizando que los elementos queden completamente instalados, nivelados y funcionales.
12. Someter a consideración de la supervisión, cuando esta lo requiera, muestras, fichas técnicas, referencias o características de los materiales y elementos que se pretendan instalar, antes de su incorporación definitiva.
13. No sustituir materiales, referencias, dimensiones o especificaciones técnicas sin la autorización previa de la supervisión. Cuando se autoricen elementos equivalentes, deberán acreditar condiciones técnicas y funcionales iguales o superiores a las requeridas.
14. Ejecutar únicamente las cantidades previamente requeridas y autorizadas por la supervisión, teniendo en cuenta que las cantidades del presupuesto son estimadas y podrán presentarse mayores o menores cantidades dentro de los ítems contractuales.
15. Llevar control de las cantidades efectivamente ejecutadas y suministrar a la supervisión los soportes necesarios para su medición, verificación y recibo.

16. Abstenerse de ejecutar actividades o cantidades que impliquen superar el valor total del contrato, salvo que exista la correspondiente modificación contractual efectuada conforme con los procedimientos aplicables.
17. Realizar las pruebas de funcionamiento, estabilidad, estanqueidad, fijación y demás verificaciones que correspondan a cada uno de los elementos instalados antes de solicitar su recibo.
18. Reparar o reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier elemento que durante el proceso de instalación resulte deteriorado por causas atribuibles al contratista.
19. Entregar cada frente de trabajo completamente terminado, funcional, limpio y libre de residuos, materiales sobrantes, empaques o elementos producto de las actividades ejecutadas.
20. Atender durante el período de garantía los requerimientos relacionados con defectos de fabricación, materiales, instalación o funcionamiento que sean imputables al contratista.

3.7.3 Criterios de sostenibilidad o buenas prácticas ambientales

En cumplimiento de la Guía Técnica para la Inclusión de Criterios de Sostenibilidad en la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el contratista deberá implementar, como mínimo, las siguientes buenas prácticas durante la ejecución del contrato:

CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD	REQUISITO MÍNIMO QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
USO EFICIENTE DE MATERIALES	Utilizar únicamente los materiales necesarios para cada actividad, evitando desperdicios y pérdidas durante la ejecución de los trabajos.	Verificación por la supervisión. Se dejará constancia en el informe de supervisión.
GESTIÓN DE RESIDUOS	Clasificar, recolectar y disponer adecuadamente los residuos generados durante las actividades de obra, evitando su abandono en las instalaciones de la Entidad.	Evidencia fotográfica y verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe del contratista y en el informe de supervisión.
APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS	Cuando sea técnica y ambientalmente viable, separar materiales reciclables como cartón, papel, plástico, vidrio y metales para su entrega a gestores autorizados o a los programas de aprovechamiento existentes.	Evidencia fotográfica y verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe del contratista y en el informe de supervisión.

MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)	Los escombros y demás residuos de obra deberán retirarse oportunamente y disponerse en sitios autorizados, conforme a la normativa ambiental vigente.	Evidencia fotográfica y verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe del contratista y en el informe de supervisión.
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	Mantener apagados los equipos eléctricos cuando no estén siendo utilizados y evitar consumos innecesarios de energía durante la ejecución de las actividades.	Verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe de supervisión.
USO EFICIENTE DEL AGUA	Hacer un uso racional del recurso hídrico durante la ejecución de las obras, evitando desperdicios y corrigiendo inmediatamente cualquier fuga ocasionada durante la intervención.	Verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe de supervisión.
MATERIALES AMBIENTALMENTE RESPONSABLES	Siempre que exista disponibilidad en el mercado y no se afecte la funcionalidad o la calidad de la obra, emplear materiales con mayor eficiencia energética, mayor vida útil o menor impacto ambiental, tales como luminarias LED o pinturas con bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (COV).	Fichas técnicas o especificaciones de los materiales suministrados. Se dejará constancia en el informe del contratista y en el informe de supervisión.
CONTROL DE EMISIONES Y POLVO	Adoptar medidas para minimizar la generación de polvo, ruido y demás molestias derivadas de la ejecución de las actividades, especialmente cuando estas se desarrollen durante la atención al público.	Verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe de supervisión.
PROTECCIÓN DE BIENES INSTITUCIONALES	Proteger el mobiliario, equipos, archivos, redes eléctricas y demás bienes de la Entidad durante la ejecución de las actividades, evitando daños o afectaciones.	Verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe de supervisión.
LIMPIEZA DEL ÁREA INTERVENIDA	Al finalizar cada actividad, el contratista deberá entregar el sitio de trabajo completamente limpio, libre de residuos, materiales sobrantes y herramientas.	Verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe de supervisión. Y al finalizar la ejecución del contrato, se dejará constancia en el Acta de recibo definitivo y a satisfacción

CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Cumplir la normativa ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.	Verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe de supervisión.

Estas obligaciones deberán cumplirse sin generar costos adicionales para la Entidad.

3.8 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

3.9 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución estimado del contrato será de treinta (30) días calendario**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La ejecución se extenderá hasta el vencimiento del plazo**,** de conformidad con las cantidades de obra efectivamente requeridas, autorizadas, ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

3.10 Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Delegación Departamental de Antioquia y la Registraduría Especial del Estado Civil de Medellín, ubicadas en la Torre Pincha de la Unidad Residencial Marco Fidel Suárez, calle 48 No. 42-41, Medellín, Antioquia

3.11 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Antioquia o por quien haga sus veces, quienes serán responsables de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual a la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los procedimientos internos de la Entidad.

En desarrollo de la supervisión se deberá, entre otras actividades:

- Verificar el cumplimiento del objeto, alcance, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
- Autorizar y controlar las actividades y cantidades de obra a ejecutar.
- Verificar, medir y recibir a satisfacción las cantidades efectivamente ejecutadas.
- Revisar la calidad de los materiales, elementos suministrados y trabajos realizados.
- Formular observaciones y requerimientos al contratista cuando resulte necesario.
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución y del presupuesto contractual.
- Revisar los informes, soportes, actas y demás documentos presentados por el contratista.
- Certificar el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas como requisito para el trámite de pago.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier incumplimiento, retraso, novedad o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso será la de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación se encuentra por debajo del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015**.**

En desarrollo de esta modalidad, la Entidad adelantará la correspondiente invitación pública y verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en los documentos del proceso. Será seleccionada la oferta de menor precio que cumpla integralmente con las condiciones exigidas por la Entidad.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor del contrato

El valor total estimado del contrato es la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.522.186) M/CTE**, incluido el AIU y el IVA sobre la utilidad demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

5.2. Justificación.

El presupuesto oficial estimado se determinó de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, cuando el valor del contrato se encuentre determinado por precios unitarios, la Entidad deberá indicar la forma en que estos fueron calculados y soportar el presupuesto en la estimación de dichos valores.

En consecuencia, el valor estimado del contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.522.186) M/CTE**, incluido el AIU, el IVA aplicable sobre la utilidad, así

como los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Para la estructuración y validación del presupuesto, la Entidad tomó como referencia información de precios del sector de la construcción contenida en CONSTRUDATA, herramienta especializada que dispone de información relacionada con materiales, mano de obra, equipos y análisis de precios unitarios utilizados en actividades de construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura.

Los precios de referencia fueron analizados teniendo en cuenta las características particulares de las actividades requeridas, las cantidades estimadas, las condiciones de ejecución, transporte, suministro, instalación, mano de obra, herramientas, equipos y demás componentes necesarios para la entrega de cada actividad completamente terminada y recibida a satisfacción.

De esta manera, el presupuesto oficial constituye una estimación técnicamente soportada y acorde con las condiciones del mercado, permitiendo establecer valores unitarios de referencia razonables para la comparación de las ofertas y la ejecución del contrato bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

NOTA 1: Las actividades y cantidades relacionadas en el ANEXO 3 – PRESUPUESTO fueron determinadas con base en las necesidades identificadas en las instalaciones de la Delegación Departamental de Antioquia y la Registraduría Especial del Estado Civil de Medellín.

NOTA 2: Para la estructuración del presupuesto se estableció un AIU del dieciocho por ciento (18 %), teniendo en cuenta la naturaleza y alcance de las actividades, los costos administrativos asociados a la ejecución, los posibles imprevistos y la utilidad del contratista, así como referencias utilizadas en procesos de características similares. Dicho porcentaje se considera proporcional al alcance y condiciones de ejecución del contrato y permite mantener un equilibrio entre la adecuada administración de los recursos públicos y la correcta ejecución de las actividades previstas.

5.3. Disponibilidad presupuestal

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($15.522.186)** moneda corriente, incluido IVA. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49026 del 08 de octubre de 2026.

5.4. Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil realizará un (1) único pago una vez se haya ejecutado y recibido a satisfacción el objeto contractual, previa verificación de las cantidades de obra y suscripción de los soportes de recibo correspondientes. Para el trámite del pago el contratista deberá presentar:

- Presentacion de factura electrónica, aprobada en SIIF Nación.
- Informe final de ejecución de obra, con relación de cantidades ejecutadas, registro fotográfico, pruebas realizadas y demás soportes técnicos que correspondan.
- Acta o certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

NOTA 1: Los pagos señalados están sujetos a la meta global del pago aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS).

Los impuestos y retenciones que surjan con ocasión de la suscripción del contrato y su ejecución serán a cargo del contratista, para cuyos efectos la entidad efectuara los descuentos fiscales que ordene la Ley, razón por la cual el proponente, en su propuesta deberá incluir estos valores. En caso de ser una persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato como independiente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, realizará el pago, de acuerdo con la programación del PAC.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el FRR revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si no se cumplen las condiciones se verificará el cumplimiento de la oferta del segundo menor valor y así sucesivamente.

PRIMERA FASE – REQUISITOS HABILITANTES: Para determinar la oferta más favorable para la Entidad, las propuestas serán estudiadas técnica, financiera y jurídicamente. Las propuestas que resulten HÁBILES en esta primera fase pasarán a la segunda fase de evaluación.

6.1 Factores de verificación

HABILITACION JURIDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona (natural o jurídica), para celebrar contratos y contraer obligaciones, y que para los efectos del presente proceso no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad.

La evaluación de la capacidad jurídica será realizada por el Comité Jurídico designado por los ordenadores del gasto de la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el presente estudio de necesidad y las disposiciones legales vigentes.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y dentro de los plazos estipulados por la norma no subsane, será rechazado, y se procederá de conformidad con lo indicado la normatividad vigente.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Se evaluará cumple o no cumple.

6.1.1 Carta de presentación (Formato No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, mecánica o digital, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el **FORMATO No. 1**, adjunto.

6.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Si la propuesta la presenta una persona jurídica o natural, debe allegar el certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil, expedido por la Cámara de comercio con una antelación no mayor a los TREINTA DIAS (30) días previos a la fecha de cierre de este proceso y donde se pueda determinar que la actividad desarrollada tenga relación con el objeto del presente proceso.

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (01) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

Las personas jurídicas deben acreditar que tienen por lo menos un año de constitución y que la matrícula mercantil se renovó en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme. En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

Dentro de dicha certificación deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal y debe contemplar el objeto social y la duración de la sociedad.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso de Contratación.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio y/o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad y/o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Entidad, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

La no presentación de la autorización con fecha anterior al cierre del proceso o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en el presente proceso, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de rechazo de la misma.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

En caso de que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida en la INVITACIÓN PÚBLICA al momento del cierre del presente proceso de Selección, la propuesta será rechazada.

6.1.3 Consorcios o Uniones temporales.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

6.1.4 Registro Único Tributario

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN, y en caso de la persona Jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el Número de Identidad Tributaria. El registro debe ser anterior al cierre del proceso, para demostrar la capacidad.

6.1.5 Cédula De Ciudadanía

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica (de manera individual, en consorcio o Unión Temporal) deberá adjuntar cédula de ciudadanía, ya sea del proponente natural, del representante legal o de los representantes legales y/o del representante designado en el consorcio o Unión Temporal.

6.1.6 Libreta Militar

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica (de manera individual, en consorcio o Unión Temporal) deberá adjuntar copia de la libreta militar de los varones menores de 50 años que actúen como proponente, ya sea del proponente natural, del representante legal o de los representantes legales y/o del representante designado en el consorcio o Unión Temporal.

6.1.7 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución

Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades **(se adjunta modelo).**

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

6.1.8 Verificación de no inclusión en Boletín Responsables Fiscales vigente

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en el Boletín de responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra incluido en el mismo. La consulta deberá hacerse para personas naturales y representantes legales, miembros del consorcio y la persona jurídica que representa. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

6.1.9 Verificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación, donde conste que el proponente no tiene sanción disciplinaria. La consulta deberá hacerse para personas naturales y representantes legales, miembros del consorcio y la persona jurídica que representa.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior.

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

6.1.10 Verificación de Antecedentes Judiciales

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en la página web de la Policía Nacional, donde conste que la persona natural, no tiene antecedentes judiciales.

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

6.1.11 Verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en la página web de la Policía Nacional, donde conste que la persona natural no tiene multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *"Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia."* En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. El proponente deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal, en caso de que sea persona jurídica.

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

6.1.12 Pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del representante legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la Invitación Pública. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, como independiente.

6.1.13 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme a lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el decreto 1310 de 2022, donde se reglamenta el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), como un mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

HABILITACIÓN TÉCNICA:

EXPERIENCIA:

El proponente deberá presentar con su propuesta, máximo tres (03) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, cuyo objeto y (o actividades ejecutadas sean similares o comparables al objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar.

La sumatoria de los contratos relacionados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido, es decir, **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.522.186) M/CTE.**

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Las certificaciones, deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la entidad o empresa contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto y/o actividades ejecutadas.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación.
f) Fecha de expedición de la certificación.
g) Nombre y firma de quien certifica.
h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

- Copia del contrato, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia; En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

NOTA 4: Las certificaciones podrán ser aclaradas, durante el termino previsto por la Entidad en la etapa establecida en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II. No se permite que el proponente por iniciativa propia allegue nuevas certificaciones o documentos que corrijan, adicionen o mejoren la propuesta.

Personal Mínimo

Para la ejecución de la obra objeto del contrato, el oferente debe disponer de siguiente personal con los requisitos mínimos de formación, experiencia descritos a continuación:

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica
1	Maestro de obra u Oficial de mantenimiento locativo	Técnico, tecnólogo o formación certificada en construcción, obras civiles, mantenimiento de edificaciones o áreas afines. Cuando por su título o ejercicio profesional sea legalmente exigible, deberá contar con matrícula o registro profesional vigente ante el organismo competente.	Mínimo 1 año de experiencia relacionada con mantenimiento, adecuación y reparación locativa de edificaciones, incluyendo actividades de acabados, pisos y/o instalaciones hidrosanitarias.

Adicionalmente para acreditar lo anterior el contratista deberá presentar, previo a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos del personal propuesto:

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, para los inscritos en el COPNIA y/o certificación expedida por el SENA.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.
- Copia de los diplomas, certificados, actas de grado o certificaciones de formación que permitan acreditar el cumplimiento del perfil académico requerido.

Las certificaciones que acreditan la experiencia requerida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, teléfono y/o correo electrónico).
- Objeto del Contrato, cargo, funciones y/o actividades desempeñadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, firma de quien certifica.

En caso que el oferente, un integrante del oferente o un proponente plural del que hubiese hecho parte el oferente, sea quien certifique la experiencia del personal ofertado, a los documentos antes indicados se deberá adjuntar adicionalmente, copia del contrato de vinculación del trabajador con destinación específica al proyecto y/o acta de liquidación y/o terminación de los contratos en el que se pueda verificar que el profesional intervino en el proyecto y/o certificaciones emitidas por el contratante en la que conste la participación del profesional en el cargo requerido.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos del personal presentado por el contratista antes de la suscripción del acta de inicio. Cuando la documentación contenga información incompleta, inconsistente o requiera aclaración, la Entidad podrá solicitar al contratista las aclaraciones o soportes correspondientes dentro del término que establezca.

El contratista no podrá iniciar las actividades correspondientes a un perfil específico hasta tanto la Entidad haya verificado y aceptado el cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho personal.

En caso de requerirse el reemplazo de alguno de los integrantes del personal durante la ejecución contractual, el contratista deberá presentar previamente a la Entidad un reemplazo que acredite condiciones de formación, experiencia e idoneidad iguales o superiores a las exigidas, y deberá contar con la respectiva aprobación antes de iniciar actividades.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el FRR a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es de número de certificaciones de experiencia:

El proponente deberá presentar con su propuesta hasta (4) certificaciones de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados en los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean similares o comparables al objeto a contratar, y cuya

sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información.

a) Nombre de la entidad o empresa contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto y/o actividades ejecutadas.
d) Valor del contrato y sus adiciones cuando aplique.
e) Fecha de inicio y terminación.
f) Fecha de expedición de la certificación.
g) Nombre y firma de quien certifica.
h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

• Copia del contrato, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

6.2 Propuesta Técnica y Económica

El comité evaluador certificará los siguientes aspectos en el Formato No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, lo que determinará si la propuesta cumple en la evaluación:

A. El **Formato No.2** “**PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**” se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B. Los valores ofertados para el **VALOR UNITARIO OFERTADO** del único ítem del **FORMATO No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, en ningún caso deberán

ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA**, so pena de rechazo de la propuesta.

C. El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO** del **FORMATO No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

D. El VALOR TOTAL DE LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO LOCATIVO (Incluido AIU e I.V.A sobre la utilidad) **Formato No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.

E. Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad del ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.

F. El valor ofertado debe incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se consideran costos adicionales.

G. Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE en el **FORMATO No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los eferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

H. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

I. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

J. Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el Formato No. 2, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificará aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la

sumatoria de los valores totales ofertados. **El VALOR TOTAL PRESUPUESTO COSTO BÁSICO**, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1: Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad suministrará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor total del contrato será el consignado en la casilla **VALOR TOTAL PROPUESTO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO OFERTADOS INCLUIDO IVA MAS VALOR TOTAL DE LA BOLSA DE REPUESTOS (INCLUIDO AIU e IVA sobre la utilidad)**, por tanto, se sugiere verificar su resultado.

NOTA 3: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor **VALOR TOTAL PROPUESTO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO OFERTADOS INCLUIDO IVA**, cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con ellas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor **VALOR TOTAL DE LOS MANTENIMIENTOS OFERTADOS INCLUIDO IVA,** y así sucesivamente.
La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL PROPUESTO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO OFERTADOS INCLUIDO IVA** siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.
NOTA 4: El valor total ofertado en la plataforma debe ser el mismo ofertado en el formato de propuesta económica, sin embargo, en caso de diferencia entre el valor indicado en la plataforma y el valor ofertado en el formato suministrado por la entidad, prevalecerá el valor suministrado en el formato previsto por la entidad.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor **VALOR TOTAL OFRECIDO INCLUIDO IVA**, cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con ellas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor **VALOR TOTAL OFRECIDO INCLUIDO IVA,** y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL OFRECIDO INCLUIDO IVA,** siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

NOTA 4: CRITERIOS DE DESEMPATE Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, se aplicará lo correspondiente al **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "(…)** 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo **35** de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen,

adicionen o sustituyan". explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 4. El valor total ofertado en la plataforma SECOP II debe ser igual al ofertado en el formato de propuesta económica, sin embargo, en caso de diferencia entre el valor indicado en la plataforma y el valor ofertado en el formato suministrado por la Entidad, prevalecerá el valor suministrado en el formato previsto por la Entidad.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor **VALOR TOTAL OFRECIDO INCLUIDO IVA**, cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con ellas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor **VALOR TOTAL OFRECIDO INCLUIDO IVA,** y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL OFRECIDO INCLUIDO IVA,** siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

NOTA 4: CRITERIOS DE DESEMPATE Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, se aplicará lo correspondiente al **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "(…)** 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo **35** de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".

6.4. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el actual proceso de contratación, entendidos estos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este son los siguientes

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DE				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión de la ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria	1	5	6	ALTO	Contratista	La Entidad no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado	1	3	4	BAJO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación	Seguimiento de actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma establecido por el contratista	1	3	4	BAJO	SI	Realizar las actividades de acuerdo con el cronograma presentado por el futuro contratista	Desde la etapa de ejecución
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la contratación	Afectación del cronograma de actividades establecido	1	3	4	BAJO	Entidad/Contratista	Establecimiento de plan de contingencia para la ejecución de las actividades. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	SI	Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia.	En la ocurrencia del evento

4	General	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros que normalmente son asegurables	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento natural no imputable a las partes. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento
5	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento social no imputable a las partes	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento
6	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	El Contratista para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del contrato, realiza de manera interna tercerización u outsourcing no idónea para el proyecto.	Deficiencias técnicas y procedimentales en la ejecución de las actividades	2	5	7	ALTO	Contratista	Seguimiento por parte de la supervisión identificando deficiencias para los correctivos necesarios	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las actividades establecidas para terceros	En la ejecución del contrato

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

• **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y el pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y nueve (9) meses más.

• **Calidad del servicio:** Una suma asegurada igual al diez (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

• **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y un (1) año más.

• **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Que garantice los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

• **Garantía de Responsabilidad Civil extracontractual:** Que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado.

El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el termino de ejecución del contrato.

Asimismo, deberá ser expedida con los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015:

• Predios, labores y operaciones.
• Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
• Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
• Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
• Cobertura expresa de amparo patronal.
• Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras clases de garantías especificadas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, acorde con el objeto del presente proceso.

Será obligación del futuro contratista mantener indemne la garantía de cumplimiento, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

El futuro contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada Contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

DIEGO ALBERTO SEPULVEDA ARGAEZ **ADOLFO RAFAEL FERNANDEZ LAGUNA**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Antioquia

Elaboró: María del Pilar Bernal Garzón / Responsable Administrativa y Financiera